



Universidad Autónoma del Estado de México

DETALLE DE PERCEPCIONES DE EMPLEADOS

RFC: [REDACTED] 1
 Nombre: CORTES MIRANDA FELIX ROBERTO
 Lugar de Pago: FACULTAD DE HUMANIDADES

No.Empleado: 21140
 Quincena: 1
 Año: 2014
 Cve.ISSEMyM: [REDACTED] 2

AREA	CVECON	CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
HUMANIDADES	5488	PRESTAMO MEDIANO PLAZO	0.00	
HUMANIDADES	1100	CAJA DE AHORRO SUTESUAEM	0.00	[REDACTED] 3
HUMANIDADES	806	CREDITO BIENESTAR	0.00	
HUMANIDADES	5541	FONDO DE PENSION	0.00	-219.42
HUMANIDADES	5540	FONDO DE ASISTENCIA	0.00	-160.36
HUMANIDADES	500	I.S.R.	0.00	-65.80
HUMANIDADES	4000	CUOTA SINDICAL SUTESUAEM	0.00	-14.64
HUMANIDADES	4900	FONDO DE AHORRO	154.01	0.00
HUMANIDADES	4500	DESPENSA QUINCENAL	485.29	0.00
HUMANIDADES	1400	AUXILIAR	2,927.75	0.00

Información Confidencial: ver (1)
 Información Confidencial: ver (2)
 Información Confidencial: ver (3)

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Total 3,697.05 -1,743.30
 Neto 1,853.75

(1) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al RFC es importante señalar que es un dato personal de acuerdo con las consideraciones siguientes: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes como el nombre de la persona y su fecha de nacimiento; a través de documentos oficiales como el pasaporte y/o el acta de nacimiento, por lo que la homoclave del registro federal de contribuyentes, es única e irrepetible. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0011/14.

(2) Eliminado. Número de seguridad social:

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Independientemente de la institución que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, etc. este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social, además, puede dar acceso a datos personales del individuo como el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, tales como hijos, padres, cónyuge; así como aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0011/14

(3) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial:

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En principio, las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales. Estos datos revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración mensual, lo cual incide en la manera en que finalmente se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0011/14

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 12 días del mes de febrero de 2014.



DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CAÑO NAVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS